



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación

México

# **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

**Unidad de Administración  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

CompraNet: IA-006A2O001-E18-2018

**“ADQUISICIÓN DE GASOLINA A TRAVÉS DE  
TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP”**

**Febrero, 2018**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

## CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (**INEE**), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (las Normas); al Manual en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (Manual); Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación ([http://www.inee.edu.mx/images/stories/2014/Normateca/2014/CÓDIGO\\_DE\\_ÉTICA\\_.pdf](http://www.inee.edu.mx/images/stories/2014/Normateca/2014/CÓDIGO_DE_ÉTICA_.pdf)); a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, invita a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del pedido que se derive y actividad declarada ante la SHCP o con objeto social relacionado con los bienes a que se refiere este procedimiento de Invitación **Nº IA-006A2O001-E18-2018**, relativa a la “**Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip**”.

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella los siguientes licitantes invitados:

1. Edenred México, S.A. de C.V.
2. Sí Vale México, S.A. de C.V.
3. Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.
4. TOKA Internacional, S.A.P.I de C.V.

Con fundamento en el artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** dirección <http://compranet.gob.mx> y en la página web del INEE el día 20 de febrero de 2018.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>SECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN</b>	<b>5</b>
a) Denominación de la convocante y domicilio	<b>5</b>
b) El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación	<b>5</b>
c) Ejercicio fiscal de la contratación	<b>5</b>
d) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados	<b>5</b>
e) Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo	<b>6</b>
f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria	<b>6</b>
<b>SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>	<b>6</b>
a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar	<b>6</b>
b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado	<b>6</b>
c) Precio máximo de referencia	<b>6</b>
d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones	<b>6</b>
e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar	<b>6</b>
f) Cantidades previamente determinadas o contrato abierto	<b>6</b>
g) Modalidad de contratación	<b>7</b>
h) Adjudicación	<b>7</b>
i) Modelo del pedido	
<b>SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN</b>	<b>7</b>
a) Reducción del plazo	<b>7</b>
b) Actos del procedimiento de Invitación	<b>7</b>
Observadores	<b>7</b>
Junta de Aclaraciones	<b>7</b>
Presentación y apertura de proposiciones	<b>8</b>
c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería	<b>9</b>
d) Vigencia de las proposiciones	<b>9</b>
e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición	<b>9</b>
f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica	<b>9</b>
g) Revisión preliminar de la documentación	
h) Acreditación de existencia legal	<b>9</b>
i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones	<b>9</b>
j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato	<b>10</b>
Fallo	<b>10</b>
Firma del pedido	<b>10</b>
k) Causas para declarar desierta la Invitación	<b>11</b>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

1. Cancelación	11
2. Sanciones	11
3. Controversias	12
<b>SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO</b>	<b>12</b>
Causas de desechamiento de las propuestas	12
<b>SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO</b>	<b>13</b>
Evaluación técnica	14
Evaluación económica	14
Adjudicación	14
Criterios de desempate	14
<b>SECCIÓN VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b>	<b>15</b>
a) Acreditación legal.	15
b) Cumplimiento de normas.	15
c) Dirección de correo electrónico del licitante	15
d) Manifiestos relativos a los artículos 73 y 89 de las Normas	15
e) Declaración de integridad del licitante	15
f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)	15
g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado	15
h) Obligaciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL del licitante que resulte adjudicado.	16
<b>SECCIÓN VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN</b>	<b>16</b>
<b>SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES</b>	<b>17</b>

## SECCIÓN I.

### DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

**a) Denominación de la convocante y domicilio.**

El INEE por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en: Avenida Barranca del Muerto No. 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, correo electrónico: erocha@inee.edu.mx

**b) El medio que se utilizará y el carácter de la invitación.**

Conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción II, 24, fracción II y 30 fracción I de las Normas, la presente invitación es NACIONAL ELECTRÓNICA, en la cual los licitantes exclusivamente podrán participar a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 26 de las Normas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

**Los licitantes deberán considerar los siguientes requisitos técnicos establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para la utilización del sistema CompraNet**

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Conforme al artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención es gratuita.

Para este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Los licitantes deberán firmar autógrafamente su proposición y subirla a la plataforma CompraNet en formato PDF.

**c) Ejercicio fiscal de la contratación.**

Para la presente contratación, se establece que la adquisición de bienes objeto de la presente contratación abarcará el ejercicio fiscal 2018, los cuales se pagarán con recursos del ejercicio fiscal 2018.

**d) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados.**

La redacción de la proposición (técnica y económica) invariablemente deberá realizarse en el idioma español, en caso de presentarse folletos y anexos técnicos en otro idioma distinto al

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

español, estos podrán ser en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

**e) Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo**

Los licitantes participantes deberán ofertar sus precios en moneda nacional (peso). Los precios se cotizarán con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del pedido abierto correspondiente.

**f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.**

Se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) en las partidas **26103** “Combustible, lubricantes, y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos” y **26104** Combustible, lubricantes, y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servidores públicos”

**SECCIÓN II.**

**OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar.**

El objeto de la presente invitación es la adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip.

Las características y especificaciones de los bienes que se solicitan se encuentran detalladas en el Anexo I “Condiciones y Especificaciones Técnicas”, el cual forma parte integral de la convocatoria.

**b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.**

Los bienes se agrupan en una sola partida conforme el **Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas.**

**c) Precio máximo de referencia.**

Para el presente procedimiento no aplica precio máximo de referencia.

**d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones.**

Para este procedimiento no aplican normas.

**e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.**

Para este procedimiento no se realizarán pruebas.

**f) Cantidades previamente determinadas o pedido.**

La adquisición se formalizará a través de un pedido abierto por un importe mínimo de \$532,400.00 (Quinientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$1,331,000.00 (Un millón trescientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Monto	Total de mínimo y máximo a ejercer en el Ejercicio Fiscal 2018
Mínimo	\$532,400.00
Máximo	\$1,331,000.00

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

**g) Modalidad de contratación.**

La presente contratación se sujeta a la modalidad de pedido abierto.

**h) Alcance de la Adjudicación.**

El bien descrito en el Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas será adjudicado A UN SOLO LICITANTE cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales; su propuesta resultó satisfactoria y su propuesta económica fue la que ofertó la comisión por uso de tarjeta electrónica con chip más baja.

**i) Modelo de pedido abierto.**

El modelo de pedido abierto que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detallan en el Anexo IX “Modelo de pedido” de la presente convocatoria.

**SECCIÓN III.**

**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

**a) Reducción del plazo.**

La presente invitación no considera la reducción de plazos.

**b) Actos del procedimiento de Invitación.**

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora a través de CompraNet
Junta de aclaraciones	23 de febrero 2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero 2018, 11:30 horas
Fallo	Se informará la fecha y hora en la presentación y apertura de proposiciones.

**Observadores**

De conformidad con el último párrafo del artículo 23 de las Normas, a los actos del procedimiento de Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**Junta de Aclaraciones**

La Convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la Convocatoria, con fundamento en los artículos 36, 37 y 38 de las Normas, vía CompraNet en la fecha señalada en el calendario de eventos de la invitación.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado quien será asistido por un representante del Área Técnica o Área Requirente del bien objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés en participar conteniendo los datos que se señalan para el Anexo IV de la presente Convocatoria y el Anexo III el cual contendrá las dudas o cuestionamientos sobre la presente convocatoria; en el entendido de que si no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas. Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que determine el Área Contratante en la mencionada junta.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

El INEE en la junta procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el INEE informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, el INEE informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 36 de las Normas, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución del bien solicitado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 54 de las Normas se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

#### **Presentación y apertura de proposiciones.**

La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 39 y 40 de las Normas en fecha y hora previstas en la presente Convocatoria.

La proposición deberá presentarse a través de CompraNet debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas y documentación distinta a ésta a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante).

De conformidad con el artículo 40 de las Normas, recabados los sobres cerrados que se envíen a través de CompraNet, se procederá a su apertura en los siguientes términos:

El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de las Normas. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. El INEE podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Se pasará lista de asistencia a los presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante.

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de cada una de las proposiciones y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 42 fracción X de las Normas. Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación

**c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.**

Para esta Invitación no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

**d) Vigencia de las proposiciones.**

Una vez enviadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

**e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.**

**f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.**

Los licitantes presentarán la documentación distinta de la propuesta técnica y económica conforme a los parámetros solicitados mediante el sistema CompraNet.

**g) Para este procedimiento no habrá revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.**

**h) Acreditación de existencia legal.**

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de “Existencia Jurídica del licitante” el cual aplica para personas físicas y morales.

**i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El servidor público que presida el evento, designará a quien rubricará exclusivamente las proposiciones técnica y económica para facilitar este punto determinará la parte o partes de las

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

proposiciones que se rubricarán.

**j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del pedido abierto.**

**Fallo.**

De conformidad con el artículo 52 de las Normas, se emitirá un fallo, que contendrá el resultado de la evaluación, en el domicilio indicado en el calendario de eventos, señalado en la Sección III inciso b) de las presentes Bases de la Convocatoria. Se entregará una copia del mismo a los asistentes y se levantará el acta respectiva.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido abierto, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 antepenúltimo párrafo de las Normas.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del artículo 52 sexto párrafo de las Normas.

**Firma del pedido abierto.**

El o los licitantes adjudicados o sus representantes legales deberán presentarse a firmar el pedido abierto dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Barranca del Muerto, número 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México.

Para efectos de lo anterior deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación de fallo la siguiente documentación:

**Tratándose de personas morales**

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia simple y copia certificada del acta en que conste el poder del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato otorgado ante Fedatario Público (para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato.

**Tratándose de personas físicas**

- Identificación oficial con fotografía (IFE o Pasaporte o Cédula Profesional, en cualquier caso, por ambas caras)
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- En su caso, aquellos documentos que sean necesarios para acreditar su grado académico y/o experiencia profesional.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

**Para ambos casos (personas morales y físicas)**

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Comprobante de domicilio reciente (máximo tres meses de antigüedad) a nombre de la persona física o moral (recibo de luz o de agua o de teléfono).
- Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 10 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos. (máximo de tres meses de antigüedad).
- Solo en caso de contrataciones cuyo monto sea igual o mayor a \$300,000.00 pesos antes de IVA deberá exhibir su constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente (máximo de 1 mes) expedida por el SAT (Constancia Artículo 32-D)
- Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de las Normas, el INEE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%)

**k) Causas para declarar desierta la Invitación.**

De conformidad con el artículo 55 de las Normas, el Área Contratante procederá a declarar desierta la invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamiento o servicios ofertados no resulten aceptables:

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

Cuando se declare desierta la invitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, el Área Contratante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 58, fracción VII de las Normas.

**1. Cancelación.**

De conformidad con el artículo 55, tercer y cuarto párrafo de las Normas, el INEE podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrá interponerse la inconformidad, únicamente en las instalaciones del Órgano Interno de Control, conforme a lo señalado en la Sección VII de esta convocatoria; en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de las Normas.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INEE cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.

**2. Sanciones.**

El Órgano Interno de Control aplicará las sanciones establecidas en los artículos 88 y 89 de las Normas al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

- Que se encuentre en el supuesto del artículo 88 antepenúltimo párrafo de las Normas.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al INEE, así como, aquel que preste el servicio en condiciones distintas de las convenidas.
- Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- Que se encuentre en los supuestos del artículo 73 de las Normas.

### 3. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 96 de las Normas y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

De conformidad con el artículo 23 antepenúltimo párrafo de las Normas, las condiciones contenidas en las bases de esta convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

### SECCIÓN IV.

**REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.**

No.	Requisitos	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar: La no presentación será causa para desechar la propuesta
1.	Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas y documentos 1, 2 y 3	Sí
2.	Anexo II	Formato de propuesta económica	Sí
3.	Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas.	No
4.	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones. El cual deberá presentar en caso de tener preguntas en la Junta de Aclaraciones y obligatoriamente en la proposición de cada licitante.	Sí
5.	Anexo V	Formato existencia jurídica del licitante.	Si
6.	Anexo VI	Declaración de integridad.	Sí
7.	Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.	Sí
8.	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	Sí
9.	Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana	Si

### Causas de desechamiento de las propuestas.

Se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. De conformidad con el artículo 26 tercer párrafo y 39 primer párrafo de las Normas, **las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

**remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica del sistema CompraNet,** los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

2. **Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas,** en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constatare que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Área Contratante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, el Área Contratante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 39 tercer párrafo de las Normas.
3. Que la propuesta técnica cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos técnicos solicitados en el Anexo I, y los documentos 1, 2 y 3 y en su caso, las Aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
5. Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de las Normas.
6. Que la oferta económica no se presente en los términos requeridos.
7. Cuando se acredite que un precio ofertado se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%), del promedio de precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**SECCIÓN V.  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.**

Para la presente Invitación, se utilizará el criterio de evaluación binario conforme a lo establecido en el artículo 45 de las Normas, y se adjudicará en términos del artículo 49 de las Normas.

El INEE a través de sus áreas requirente y contratante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria a la invitación mediante la aplicación del criterio de evaluación binario a que hace referencia el artículo 45 de las Normas.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

### **Evaluación técnica**

EL INEE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Subdirección de Servicios Generales y Archivo, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas (área requirente), evaluará la proposición técnica con los requisitos y aspectos técnicos establecidos en las bases de esta convocatoria y emitirá un dictamen, señalando las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan.

De la evaluación anterior, se integrarán cuadros comparativos sobre las propuestas que cumplen y las que no cumplen.

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de los bienes o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.

### **Evaluación económica.**

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Subdirección de Adquisiciones, realizará la evaluación económica de las ofertas técnicamente aceptadas y se compararán entre sí, considerando la determinación de precios aceptables, precios convenientes y todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, elaborándose una tabla comparativa.

Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

### **Adjudicación.**

Una vez realizada la evaluación, el pedido abierto se adjudicará **A UN SOLO LICITANTE** cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales, administrativos, técnicos y su propuesta resultó satisfactoria y su propuesta económica fue la que ofertó la comisión por uso de tarjeta electrónica con chip más baja.

En caso de que se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del INEE, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, estando a lo dispuesto en el artículo 50 de las Normas.

### **Criterios de desempate.**

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el documento solicitado en la Sección VI, inciso f) de las Bases de la Convocatoria. (Anexo VIII). Si subsiste el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el INEE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer término el boleto del Licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados estableciendo los lugares subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 párrafo tercero de las Normas.



**SECCIÓN VI.  
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

**a) Acreditación legal.**

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de “Existencia Jurídica del licitante” el cual aplica para personas físicas y morales.

**b) Cumplimiento de normas.**

Para este procedimiento no aplica normas.

**c) Dirección de correo electrónico del licitante.**

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del Anexo V, formato de “Existencia Jurídica del Licitante”.

**d) Manifiestos relativos al artículo 73 y 89 de las Normas.**

**1. Restricciones del artículo 73 de las Normas.**

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 73 de las Normas. (Anexo VII).

**2. Restricciones del artículo 89 de las Normas.**

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 89 de las Normas. (Anexo VII).

**e) Declaración de Integridad del licitante.**

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos del INEE que participen en el procedimiento de Invitación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes (Anexo VI).

**f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de las Normas, los licitantes, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado o bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Anexo VIII) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

**g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.**

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar “la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales” ante la autoridad fiscal competente, en los términos que se señalan en la sección III relativa a la firma del contrato de la presente convocatoria, considerando lo siguiente:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT. En términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

**h) Obligaciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL del licitante que resulte adjudicado.**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicadas en el primer piso de Avenida Barranca del Muerto número 341, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: [erocha@inee.edu.mx](mailto:erocha@inee.edu.mx).

**SECCIÓN VII.**

**DOMICILIO EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

Las inconformidades de los licitantes interesados se presentarán únicamente por escrito ante el

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

Órgano Interno de Control del INEE, con domicilio en la Avenida Barranca del Muerto número 341, cuarto piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 96 de las Normas en Materia de Adquisiciones, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de dichas Normas, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Se hace del conocimiento de los licitantes el texto del Artículo 109 de las Normas que señala: “*En cualquier momento el Instituto o los proveedores podrán presentar ante la Contraloría solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de fallos, contratos o pedidos*”.

**SECCIÓN VIII.  
FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

<b>Nº de Anexo</b>	<b>Descripción</b>
Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas
Anexo II	Formato de propuesta económica
Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones
Anexo V	Formato de existencia jurídica del licitante
Anexo VI	Declaración de integridad
Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.
Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
Anexo IX	Modelo de contrato
Anexo X	Formato de fianza
Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana
Anexo XII	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

**ATENTAMENTE**

---

**DR. AGUSTÍN IBARRA ALMADA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## **ANEXO I. Condiciones y Especificaciones Técnicas**

### **“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”**

#### **Justificación**

La Unidad de Administración a través de la Dirección General de Administración y Finanzas requiere la adquisición de tarjetas electrónicas con chip para el suministro de gasolina para los vehículos propios y arrendados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

#### **Descripción del bien, arrendamiento o servicio.**

Adquisición de tarjetas electrónicas con chip para el suministro de gasolina para la planta vehicular del Instituto.

La planta vehicular del Instituto se conforma para las siguientes Direcciones:

- Consejeros y Titulares de Unidad (nivel central).
- Direcciones del INEE en las entidades federativas
- Subdirección de Servicios Generales y Archivo (nivel central).

#### **Especificaciones técnicas**

##### **I. Especificaciones técnicas mínimas:**

- Tipo de combustible: Magna y Premium
- Límite de consumo: mensual, durante toda la vigencia del pedido abierto.
- Cobertura a nivel nacional.
- Las tarjetas deberán contener información del vehículo, tal como: marca, número de serie, número de placas y cuota asignada.
- Las tarjetas deberán ser personalizadas por nombre del Instituto, Dirección de Área y número de placas.
- Las tarjetas electrónicas deberán tener una vigencia mínima de un año.
- El licitante adjudicado deberá activar las tarjetas electrónicas con chip en el momento en que el INEE se lo solicite.
- El licitante adjudicado deberá comprometerse a que las tarjetas cuenten con los recursos que el Instituto asigne a través de la plataforma del licitante.
- En el caso de no agotarse el saldo en una o más tarjetas electrónicas, el sobrante deberá retirar y reiniciar el contador con la cuota mensual asignada.
- Las tarjetas electrónicas con chip deberán ser aceptadas en todas las Estaciones de Servicio que cuenten con terminales electrónicas de pago ubicadas en todas las entidades federativas del país.
- El licitante adjudicado, deberá proporcionar al Instituto el material informativo y proporcional acerca de la mecánica de la operación, así como si en caso de que se implemente nuevos sistemas en el transcurso de la vigencia del pedido, para el suministro y las veces necesarias que lo requiera el Instituto.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

- Para el caso de reposición por daño en el chip por uso, este no deberá generar costo adicional para el Instituto.
- Para el caso de reposición por robo o extravío de la tarjeta electrónica con chip, el licitante adjudicado deberá entregarla durante los tres primeros días hábiles siguientes a la fecha de su solicitud.

**Horario de atención en los centros de distribución.** - El licitante ganador deberá garantizar que el servicio de suministro de gasolina se preste todos los días del año y las 24 horas del día.

- En caso de robo o extravío, el usuario podrá cancelar inmediatamente la tarjeta, y a partir de levantar el reporte ante el licitante que resulte adjudicado el INEE no reconocerá cargo alguno en esa tarjeta.
- El licitante deberá proporcionar dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud del administrador del pedido abierto las tarjetas de reposición stock.
- El licitante ganador emitirá un reporte mensual de consumos por cada tarjeta.
- En el supuesto de realizar algún tipo de cambio en la información del vehículo, este se tendrá que realizarse inmediatamente en su sistema.
- El Instituto, proporcionará un Layout, para que el licitante adjudicado cargue debidamente la información en su sistema.

**Opción de consumo.**

El Instituto no pagará excedentes por consumo a los montos autorizados en la dispersión efectuada.

**II. Suministro de Tarjetas**

El Instituto informará al proveedor adjudicado a partir de la notificación, el número de tarjetas mínimas para asignación.

**III. Tarjetas Stock**

El licitante adjudicado, deberá proporcionar como mínimo de 50 tarjetas stock dentro de los 3 días hábiles al formalizar el pedido, con la finalidad de cubrir de forma inmediata la adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip.

**IV. Ejecutivo de cuenta**

El licitante designará un ejecutivo de cuenta, proporcionando número de teléfono de la empresa con extensión, número de celular y correo electrónico. Dicho ejecutivo tendrá facultades para la toma de decisiones en la resolución inmediata de problemas que surjan en el servicio del pedido, en un plazo no mayor a 24 horas.

**El licitante deberá presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, donde señale el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas (Documento 1)**

**La no presentación de este escrito será causa de desechamiento de su propuesta.**

**Lugar y plazo o fecha de entrega o de prestación del servicio.**

Las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas en la Subdirección de Servicios Generales y Archivo, ubicada en Barranca del Muerto número 341, primer piso, Colonia San José Insurgentes,

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

Delegación Benito Juárez, CP. 03900, Ciudad de México.

La fecha de entrega será a partir de la fecha de notificación de adjudicación del pedido abierto.

**El licitante deberá presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a entregar las tarjetas en el plazo antes señalado (Documento 2).**

**La no presentación de este escrito será causa de desechamiento de su propuesta.**

### **Vigencia**

La vigencia de la contratación será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

### **Administrador del pedido abierto**

El Administrador del contrato será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (o en su defecto, aquel servidor público designado para realizar dichas funciones en suplencia por ausencia, o en calidad de encargado de despacho de la Dirección, quien deberá tener un nivel jerárquico mínimo de Subdirector de Área), quien se encargará de vigilar el adecuado cumplimiento del Instrumento legal, a través del Departamento de Eventos y de las áreas requerientes, mismas que fungen como administradoras del contrato por la duración de los servicios solicitados.

### **Forma de pago**

El pago se efectuará en 10 exhibiciones dentro de los 20 (veinte días naturales, contados a partir de:

1. Que se reciba la factura debidamente requisitada, y
2. Siempre y cuando se hayan recibido previamente, y con la conformidad del “Administrador del contrato/pedido”, los servicios de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip.

El pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería del INEE al proveedor; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que el proveedor notifique al INEE por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

### **Garantía de cumplimiento de pedido abierto**

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera el proveedor, éste deberá gestionar ante institución legalmente facultada para ello, una póliza de fianza o un cheque certificado a favor del INEE, por el equivalente al 10% del monto máximo del pedido abierto antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido correspondiente.

Para el presente procedimiento la garantía será indivisible de conformidad con lo que establece el artículo 31 fracción I inciso j) y 64 fracción X., de las Normas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

**Penas convencionales**

El proveedor pagará al Instituto penas convencionales, por cada día de atraso en la entrega, activación, reposición y por la no disponibilidad de los recursos presupuestarios asignados a cada una de las tarjetas, las cuales serán equivalentes al 2% (dos por ciento) diario sobre el monto total del pedido abierto.

**Deductivas**

<b>Supuesto</b>	<b>Deductiva</b>
Que el servicio que presta a través de su plataforma (página web), sea deficiente en cuanto a la imposibilidad de realizar las dispersiones económicas que requiere realizar el INEE; respecto de la actualización de datos y emisión de reportes.	Se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el costo mensual del consumo de gasolina, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Que la atención al cliente que brinda el proveedor a través de su call center no resuelva la problemática que manifiesta el INEE, esto porque te dejan más de 10 minutos en la línea en modo de espera.	Se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el costo mensual del consumo de gasolina, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La aplicación de las penas convencionales y/o deductivas no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de pedido abierto.

Dichas penas convencionales o deductivas, las cubrirá el proveedor al INEE, mediante descuento de los pagos que le correspondieran a al proveedor.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y Firma del Licitante (Representante o Apoderado Legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

## ANEXO II. Formato de propuesta económica

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E18-2018 relativa a la “Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip” manifiesto que los precios serán fijos durante la vigencia del pedido abierto, en caso de resultar adjudicado.

No.	Descripción	Precio Unitario	IVA	Total
1	Tarjeta electrónica con chip			

Importe total con letra: (XXXXXXXXXXXX)

No.	Concepto	Porcentaje
2	Comisión por uso de tarjeta electrónica con chip	%

Porcentaje con letra: (XXXXXXXXXXXX)

No.	Descripción	Precio Unitario	IVA	Total
3	Reposición en caso de robo o extravío			
4	Inscripción al sistema de la empresa participante para consultar los movimientos de uso de tarjeta en su plataforma.			
5	Precio por anualidad por uso de tarjeta electrónica con chip			

### Instrucciones:

- **Para la evaluación económica únicamente se considerará el porcentaje de la Comisión por uso de tarjeta electrónica con chip (concepto 2).**
- Los conceptos 1, 3, 4 y 5 los deberá cotizar y en caso de que el precio unitario sea 0 así lo deberá cotizar en 0.00 y se utilizara únicamente en caso de la convocante los requiera.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

**ANEXO III. Formato de escrito para formular preguntas**  
(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E18-2018  
Nombre de la empresa:

Instrucciones de llenado:

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los servicios		
4	2 Aspectos económicos		
5			
6			
7			
...			
...			
N			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.

En el campo Punto de la convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.

En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la convocatoria con referencia a las preguntas.

En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma.  
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

**ANEXO IV. Formato de escrito de interés en participar en los eventos de  
junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones**  
(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.  
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.**

Dirección General de Administración y Finanzas.  
Presente.

De conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción VI inciso a) de las Normas, bajo protesta de decir verdad manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada (nombre de la empresa) y es mi interés participar en los eventos de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E18-2018, convocada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación relativa a la “Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”.

Atentamente,

---

Nombre completo y firma.  
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
"Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip"

### ANEXO V. Formato de existencia jurídica del licitante

(Papel membretado de la empresa licitante)

*(nombre)* \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral).

**No. de la Invitación: IA-006A2O001-E18-2018**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
Domicilio.- Calle y Número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas. -  
Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_  
Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -  
Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario  
(firma)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

**ANEXO VI. Declaración de integridad**

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.  
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.**

Dirección General de Administración y Finanzas.

Presente.

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.IA-006A2O001-E18-2018 relativa a la “Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip” me permito manifestar “Bajo protesta de decir verdad” que por sí mismos o través de interpósita persona, nos abstenremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INEE, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma.  
Representante legal.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

**ANEXO VII. Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.**

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.  
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.**

Dirección General de Administración y Finanzas.  
Presente.

El que suscribe **declara bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma.  
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
"Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip"

**ANEXO VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña  
y mediana empresa (MIPYMES)**  
(Papel membretado de la empresa licitante)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO**

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación  
México

Unidad de Administración  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
"Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip"

### ANEXO IX. MODELO DE PEDIDO

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**  
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación  
México

AV. BARRANCA DEL MUERTO No. 341  
COL. SAN JOSE INSURGENTES,  
C.P. 03900, DEL BENTO JUAREZ  
MEXICO, D.F.

R.F.C. INE020807FG6

NOMBRE, DOMICILIO Y ACREDITACIÓN DEL PROVEEDOR

**INDICAR CON UNA "X" LA ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

Estratificación					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (m dp)	Tope máximo combinado	marque con una "x"
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50		95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100		235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250		
	Industria	Desde 51 hasta 250		250	

\*Tope Máximo Combinado = (Tarjetas) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%  
 NOTA: APLICA SOLO PARA MIPYMES (NO INCLUYE PEP, SONA & FIBICAB)

NO. DE PEDIDO: **P.** AÑO: **2015** FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

FECHA DE FORMULACIÓN: DIA, MES, AÑO VIGENCIA:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

LUGAR DE ENTREGA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INSTALACIONES DEL INEE: PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO

COTIZACIÓN No. (O REF.): FECHA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (M.N.)	PRECIO TOTAL (M.N.)
CANTIDAD CON LETRA:					SUBTOTAL \$ -
					IVA 16% \$ -
					TOTAL \$ -

ALBER RESPONSABLE DE LA COMPRA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO
AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

\*LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS A QUE SE SUJETA EL PRESENTE PEDIDO SE ESTABLECEN EN EL REVERSO





Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación  
México

Unidad de Administración  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
N° IA-006A2O001-E18-2018  
"Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip"

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INEE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. BAJO PENALIDAD DE DEBER INDICAR ANTES DE EMITIR SU OFERTA SI SE ENCONTRA SUJETO A LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 73 DE LAS NORMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INEE Y EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO NO: \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE FORMALIZACIÓN: \_\_\_\_\_

DÍA	MES	AÑO

AUTORIZACIÓN DEL GASO	No. OFICIO	FECHA

PEIDDO QUE CEBLEARR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LO SUCEVO "EL INEE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_ POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL \_\_\_\_\_ EN LO SUCEVO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. EL INEE**

1.1. Que es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero del año 2013.

1.2. Que el LIC. SERGIO FERRAZ PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente pedido de conformidad con el Art. 80 fracción XI de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEE.

1.3. Que este pedido se ajusta en términos de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEE, mediante el procedimiento indicado en su anverso.

1.4. Que sus datos de identificación son los que se señalan en el presente documento.

**II. EL PROVEEDOR**

II.1. Que tiene capacidad para suscribir este pedido.

II.2. Que tiene como actividad objeto social la prestación de los servicios venta de los bienes señalados en el presente documento y

II.3. Para los efectos legales de este contrato seña como su domicilio y datos de identificación los expresados en el anverso del mismo.

**AMBAS PARTES MANIFIESTA:**

III. Que el presente pedido se integra con las manifestaciones de cada una de las partes, que tanto en declaraciones, como en cualquier parte del mismo se señalan. En este acto reconocen y aceptan las mismas con sus firmas, como un documento integral.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato, consiste en la prestación de los servicios/adquisición de los bienes cuyas características y descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del presente pedido se detalla en el anverso del presente instrumento y en el Anexo Técnico.

Amabas partes están de acuerdo, en que por parte de "EL INEE" el área usuaria, responsable y administradora del presente contrato y responsable de su cumplimiento será la Dirección de área indicada en el anverso, a través de su titular, no obstante se podrá señalar a otra área o persona diferente para estos efectos en el Anexo Técnico.

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios materia de este instrumento a entera satisfacción de "EL INEE", en el lugar, fecha, términos y condiciones señalados en el anverso de este documento, en sus anexos, en los documentos y actos del procedimiento de contratación correspondiente.

**TERCERA.-** "EL INEE" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de los bienes y/o servicios materia de este instrumento, el importe total fijo señalado en el anverso de este pedido, que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado en moneda nacional, y con las características particulares que se señalan, al no haber referencia a pagos parciales, sean progresivos o anticipados (no podrán exceder del 50% del monto total del pedido), se entenderá que se pagará en una sola exhibición a la entrega total de los bienes/prestación de los servicios pactados.

Salvo que en anverso se señale mecanismo de ajuste al precio, este será siempre fijo y no variará durante la vigencia de este pedido.

**CUARTA.-** El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de que se reciba la factura o recibo de honorarios (en su caso) debidamente requeridos.

En el supuesto de recibir un pago hecho en exceso, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar esta cantidad, más los intereses correspondientes que se calcularán por sí y de oficio en las cantidades y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta que se entreguen a "EL INEE".

**QUINTA.-** "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y se obliga a su reposición cuando no cumplan con las especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento, sus anexos, en los documentos y/o actos del procedimiento de contratación indicado en el anverso del mismo.

En el anverso se señalará la forma y mecanismo mediante el cual "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del contrato, a favor de "EL INEE", de conformidad con el Artículo 71 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEE y gestionada ante institución legalmente facultada para su expedición, y será del 10% del monto total del pedido, antes de IVA. También se señalará los casos en que se exente de este requisito.

Amabas partes están de acuerdo en que una vez el "PROVEEDOR" de cumplimiento a las obligaciones contratadas en términos del presente pedido, incluido su anverso técnico, a entera satisfacción de área administrativa del presente pedido, de conformidad con el artículo 64 fracción XIV de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEE, entenderá la declaración de cumplimiento de obligaciones contractuales para que inicie el trámite de cancelación de garantía de cumplimiento de contrato.

**SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes entregables (en caso de existir, tratándose de prestación de los servicios) en las fechas señaladas en el anverso del presente instrumento. En el caso de servicios, estos se llevarán a cabo durante la vigencia del presente documento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los defectos de fabricación, vicios o cualquier otro daño que los bienes contratados presenten. En el caso de bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga a reponerlos en caso de que los mismos sean de vultuos por fallas de calidad o no cumplimiento de las especificaciones originalmente acordadas. La sustitución de los bienes no implicará costo adicional alguno.

Salvo señalamiento expreso en el anverso del presente pedido, es voluntad de ambas partes no otorgar prorrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente pedido.

**SEPTIMA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por cualquier medio, la información que con motivo de la prestación de los servicios de la adquisición de bienes le sea proporcionada por "EL INEE" o sea generada por él, dicha obligación permanecerá vigente desde antes de que concluya el vínculo contractual.

**OCTAVA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir en forma parcial o total, a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato. Lo anterior, salvo los derechos de cobro, supuesto en el cual deberá de contar con el consentimiento de "EL INEE".

**NOVENA.-** Las partes convienen que en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en la prestación de los bienes y/o servicios estipulados en el presente contrato pagará a "EL INEE" una pena convencional del 2% (DOS POR CIENTO) aplicado al valor de los bienes y/o servicios que hayan sido entregados o pactados con atraso, que en este caso sin incluir el impuesto al Valor Agregado. La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso del cumplimiento de la prestación de los bienes y/o servicios, mediante cheque certificado a favor de "EL INEE" o mediante la aplicación y descuento de los pagos que le correspondieran a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" acepta que las obras literarias, artísticas, invenciones, o algún otro producto cuya creación y/o modificación que se llegaren a generar y se encontrasen reguladas por la normatividad aplicable a la propiedad intelectual serán propiedad de "EL INEE" y ésta tendrá el máximo grado de la titularidad de los derechos que en su totalidad de contratante le corresponden en términos de la legislación aplicable.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual en el cumplimiento del objeto del presente pedido, será de exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR" en lo general y en lo particular del personal con el que dió cumplimiento al objeto del presente contrato, dejando sacar en paz a "EL INEE" de cualquier imputación de que pudiera ser objeto, cubriendo o acaes los costos que se generen por la misma en el respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL INEE" podrá incrementar este contrato en la cantidad de bienes y/o servicios solicitados mediante modificación del mismo, en términos del artículo 75 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEE.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cuando "EL PROVEEDOR" no pueda surtir los bienes o prestar los servicios en la fecha convenida, por caso fortuito o causas de fuerza mayor o plenamente justificadas, y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito una ampliación al plazo de entrega estipulado, de conformidad con el Artículo 75 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEE.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que "EL INEE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, atendiendo como procedimiento para la rescisión al que se establece en el artículo 75 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEE, procedimiento que es del conocimiento de ambas partes y se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

Amabas partes están de acuerdo en que podrán dar por terminado el presente pedido en forma anticipada, cuando existan las siguientes condiciones: razones de interés general, causas justificadas que extingan la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación de los servicios se ocasionará un daño o perjuicio a "EL INEE" o se determine la nulidad, a partir de un requerimiento de la Contraloría Interna de "EL INEE".

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL PROVEEDOR" es el responsable de la contratación del personal con el que dió cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se derivan de dichas contrataciones, en este sentido, en ningún momento se considerará como intermediario o patron sustituto a "EL INEE" y en caso de ser requerido "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las gestiones necesarias para sacar a "EL INEE" en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad, a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar, atención a que el servicio prestado es independiente y no subordinado regido por las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEE, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2006 a 2015 del Código Civil Federal vigente.

**DÉCIMA CUARTA.** Para la interpretación y el cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, es voluntad de ambas partes, someterse a los procedimientos de conciliación ante la Contraloría Interna del INEE, y a falta o disminución de esta instancia a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio y/o de sus respectivos domicilios, o cualquier otro acuerdo.

**DÉCIMA QUINTA.-** La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día señalado en el anverso de este documento. Amabas partes están de acuerdo en que podrán modificar el plazo de vigencia del presente contrato, así como llevar a cabo ampliaciones en los términos y condiciones que establezcan las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEE.

**DÉCIMA SEXTA.-** Entradas las partes del contenido, alcance y efectos legales de este instrumento, lo firman en la Ciudad de México, el día mes y año que se indica en el anverso de este contrato, obligándose a cumplir con todas y cada una de las condiciones y términos establecidos en el mismo y sus anexos.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

### **ANEXO X. Formato de fianza**

A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN:**

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PEDIDO ABIERTO \_\_\_\_2018, DE FECHA DE FIRMA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_, CUYO OBJETO CONSISTE EN \_\_\_\_\_, POR UN MONTO TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100 M.N.**), CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUEDA ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELLOS SE CORRIJAN O ESTAS SEAN SATISFECHAS. ESTA FIANZA CUBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN O BIEN LA PETICIÓN DE OFERTA, EN LA COTIZACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA CUAL SE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA EL COBRO DE INTERESES POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

**ANEXO XI. Escrito de nacionalidad mexicana.**

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.  
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.**

Dirección General de Administración y Finanzas.

Presente.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número No. IA-006A2O001-E18-2018, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 31 Sección VI inciso b) de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma.  
Representante legal.

## **ANEXO XII. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ♦ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ♦ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ♦ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ♦ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ♦ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ♦ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ♦ Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia; utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ♦ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición,

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

## **CAPITULO X**

### **Cohecho**

**Artículo 222.-** Cometen el delito de cohecho:

**I.-** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto relacionado con sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y

**II.-** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## **Capítulo XI**

### **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

**Artículo 222 bis.-** Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Nº IA-006A2O001-E18-2018  
“Adquisición de gasolina a través de tarjetas electrónicas con chip”

- I.-** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.-** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.